

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

R-117

**“APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y
ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE COFADENA VERSIÓN 1-2025”**

Nº GG 003/2026

La Paz, 13 de enero de 2026

VISTOS:

Que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional “COFADENA”, ha sido creada por Decreto Supremo Nº 10576 de 10 de noviembre de 1972, como una empresa pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y de gestión, patrimonio propio e independiente.

Que, COFADENA ha sido calificada como Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE), mediante Decreto Supremo Nº 174 de 17 de junio de 2009, por lo que de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS, COFADENA estructuró y procedió con la homologación de su RE-SABS-EPNE.

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que: *“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Que, El Artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación dispone que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que, el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 5 Decreto Supremo Nº 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece que el Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos y aplicaciones y servicios de las TIC en software libre, utilizando estándares abiertos y velando por la seguridad de la información en la gestión gubernamental, a través de la implementación del gobierno electrónico promoviendo la transparencia y la capacitación de los recursos humanos para garantizar la eficiencia de los sistemas implantados.

Que, el Artículo 19 del citado Decreto Supremo, dispone que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre transversales a las necesidades del Estado Plurinacional. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

Que, el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 2514, establece que entre las funciones de la AGETIC está el de elaborar, proponer, promover gestionar articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector

público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; asimismo en el Artículo 2, dispone que el mismo es aplicable por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el párrafo I de la Disposición Transitoria Primera del precitado Decreto Supremo, dispone que las entidades públicas, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309, de 8 de enero de 2025, señala el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el Artículo 5 en su párrafo I del Decreto Supremo N° 5322, crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. El Artículo 5 en su párrafo II, establece que el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), permitirá el registro, la revisión y seguimiento del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de las entidades del sector público.

Que, por Resolución Administrativa N° GG 078/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de conformidad a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251, se aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) versión 1.0 de COFADENA.

CONSIDERANDO II:

Que, Por correo electrónico institucional de fecha 25 de septiembre de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) realizó la revisión técnica del “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos” (PISLEA) de COFADENA. Para continuar con el proceso se debe cumplir con los siguientes pasos:

- a. El responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de entidad deberá aprobar el documento a través de Ciudadanía Digital en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- b. La MAE deberá aprobar el PISLEA institucional mediante resolución expresa, haciendo referencia al Código PISLEA generado por el SRSP, en un plazo no mayor a 20 días.
- c. Una vez aprobado, el responsable de implementación debe registrar el documento en el SRSP en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Que, por Informe CITE: UTIC: 122/2025 de fecha 09 de junio de 2025, el Ing. Wilson Mamani Quisbert - Encargado de Desarrollo de Sistemas de la Unidad de TIC'S y Sistema de Información, en conclusiones señala que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) fue elaborado en aplicación al Decreto Supremo N° 3251; asimismo, se requiere que se elabore la resolución administrativa y finalmente ser aprobado por la MAE de nuestra Corporación. El documento está organizado en 9 partes, que inicia desde el equipo de implementación, personal en la entidad que requiere

capacitación/sensibilización, inventario de software de escritorio, hasta su implementación. El documento del PISLEA elaborado por la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, fue asesorado por la AGETIC y dieron el visto bueno para su aprobación e implementación. Finalmente, recomienda elaborar la Resolución Administrativa que respalde la aprobación del Plan Institucional de Software Libre Estándares Abiertos (PISLEA) versión 1-2025, con código SRSP: WJP638SX.

Que, por Informe CITE: DPLA: 094/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, el Director de Planificación, señala que, la implementación del PISLEA en el sector defensa está sujeta a límites constitucionales y legales inherentes a la seguridad nacional. La ejecución directa del PISLEA sin provisiones específicas para la defensa, puede generar riesgos operativos, cibernéticos y legales de gran envergadura. La búsqueda de la soberanía digital exige un delicado equilibrio que priorice la seguridad por encima de una transparencia genérica. La transición hacia el SL/EA en el sector militar no puede seguir los mismos plazos y procedimientos que se utilizan en el resto de la administración pública.

Que, por Informe CITE: DAJ:298 UAJ:273/2025 de 13 de noviembre de 2025, el Abogado Administrativo, recomienda instruir a la UTIC y Sistemas de Información emitir pronunciamiento técnico sobre los posibles riesgos inherentes a la interoperabilidad e integración a plataformas estatales como las de AGETIC, así como las vulnerabilidades en la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (SL/EA) en entidades como COFADENA e instruir a la Dirección de Planificación, emitir el informe técnico correspondiente para la aprobación del PISLEA, toda vez que nos encontramos con plazos vencidos para dar cumplimiento a los Decretos Supremos Nros. 5309 y 5322.

Que, por Informe CITE: UTIC: 157/2025 de 10 de diciembre de 2025, el Encargado de Desarrollo de Sistemas de la UTIC y Sistemas de Información, señala que, la implementación del PISLEA es necesaria para COFADENA, ya que fortalece la transparencia y eficiencia en la gestión de recursos; el sistema no contradice la esencia institucional, sino que la complementa, al complementar en los procesos administrativos; la adopción de software libre en COFADENA es viable, pero requiere un plan de transición gradual que asegure compatibilidad, seguridad y capacitación; el riesgo principal no está en el software libre en sí, sino en la falta de planificación y gestión de vulnerabilidades; cumplir con la normativa vigente mediante el PISLEA asegura la sostenibilidad Institucional y la confianza del Estado en COFADENA. Recomendamos elaborar los informes correspondientes para la aprobación del PISLEA, para posterior remisión por conducto regular al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas para la autorización del envío de la resolución y el plan respectivo a la AGETIC.

Que, por informe CITE: DPLA:124-UDO:041/2025 de 23 de diciembre de 2025, la Encargada de Desarrollo Organizacional a.i., vía el Director de Planificación, señala que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de COFADENA ha sido elaborado y compatibilizado en estricta observancia de las disposiciones legales y normativas vigentes, incluyendo la Ley N° 1178 (SAFCO), Decreto Supremo N° 2514 y el Decreto Supremo N° 5322, garantizando su alineación con las políticas estatales y de administración; el proceso de elaboración, liderado por la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, culminó con la validación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación de Bolivia (AGETIC) el 25 de septiembre de 2025, comunicando que el referido Plan se encuentra registrado correctamente en el marco de la normativa, lo que habilita su aprobación mediante resolución expresa; según el análisis legal y técnico de la UTIC's, el PISLEA actual es un documento de gestión administrativa que no contiene información clasificada o estratégica de defensa que pueda comprometer la seguridad del Estado; habiendo recibido el descargo técnico de la UTIC's, garantizando así la legalidad institucional ante los órganos rectores, el Plan de

Implementación de Software Libre y Estándares PISLEA aplicable a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional tiene como objetivo, establecer los mecanismos para concluir la implementación de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas. Recomienda la aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de COFADENA Versión 1-2025, con Código Identificador de PISLEA: WJP638SX, a objeto de que la Unidad de TIC's y Sistemas de Información cuente con el instrumento Normativo en el que se establezcan las condiciones y mecanismos para la adopción de software libre y estándares abiertos en los sistemas informáticos en COFADENA.

Que, por Informe Legal CITE: DAJ:02 UAJ:02/2026 de 13 de enero de 2026, el Abogado Administrativo, concluye que: *"A. En concordancia con el Informe CITE: UTIC: 122/2025 de fecha de 09 de octubre de 2025, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) versión 1 - 2025 de COFADENA, ha sido elaborado en cumplimiento a los Decretos Supremos N° 3251, 5309 y 5322, y cuenta con la respectiva revisión técnica "sin observaciones" de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) según correo electrónico institucional de fecha 25/09/2025; el PISLEA detalla el proceso de implementación del software libre y estándares abiertos en la Corporación. (...) C. Conforme lo señala el informe CITE: DPLA:124-UDO:041/2025 de 23 de diciembre de 2025, la Dirección de Planificación establece que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de COFADENA ha sido elaborado y compatibilizado en estricta observancia de las disposiciones legales y normativas vigentes, incluyendo la Ley N° 1178 (SAFCO), Decreto Supremo N° 2514 y el Decreto Supremo N° 5322, garantizando su alineación con las políticas estatales y de administración, razón por la cual, revisados los antecedentes adjuntos al presente trámite, así como los informes técnicos y legales de instancia, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de COFADENA Versión 1-2025, con Código Identificador de PISLEA: WJP638SX, elaborado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información, a través de resolución emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de COFADENA, de conformidad a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017. (...) D. Corresponde también disponer la abrogación de la Resolución Administrativa N° GG 078/2024 de fecha 02 de julio de 2024"*.

Compulsados lo antecedentes y la normativa expuesta corresponde dar curso a la aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de COFADENA Versión 1-2025, con Código Identificador de PISLEA: WJP638SX, a través de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL "COFADENA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DISPOSICIONES EN LEGAL VIGENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – De conformidad a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, **APROBAR** el **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de COFADENA Versión 1-2025, con Código Identificador de PISLEA: WJP638SX**, elaborado y presentado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información, debiendo efectuar todas las acciones conducentes para la implementación y ejecución del Plan precedentemente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – INSTRUIR a la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información remitir por conducto regular a conocimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC, el Plan aprobado en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el párrafo I de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – ABROGAR la Resolución Administrativa N° GG 078/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) versión 1.0 de COFADENA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gral. Brig. Marco Antonio Navarro Arroyo
GERENTE GENERAL "COFADENA"


Abg. Lensy Serrano
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
"COFADENA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS P/ EL DES. NACIONAL



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Corporación de las Fuerzas Armadas p/ el Des. Nacional**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	WILSON MAMANI QUISBERT	24/09/2025
PRESENTADO	WILSON MAMANI QUISBERT	24/09/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	25/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **WILSON MAMANI QUISBERT**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	WILSON MAMANI QUISBERT	Gerencia General	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Gerencia General	33	31	0	0	2
2	Dirección de Empresas	6	6	0	0	0
3	Dirección Administrativa Financiera	30	30	0	0	0
4	Dirección de Planificación	6	6	0	0	0
5	Dirección de Prospectiva y Negocios	8	8	0	0	0
6	Dirección de Asuntos Jurídicos	7	7	0	0	0
7	Unidad de Ejecución de Proyectos de Infraestructura e Ingeniería - UEPII	15	15	0	0	0
8	Unidad Productiva Minera - UPM	10	10	0	0	0
9	Unidad Productiva COFADENA Hormigón - UPCH	23	23	0	0	0
10	Unidad Productiva COFADENA Maquinaria - UPCM	18	18	0	0	0
11	Unidad de Explotación de Recursos Hídricos - UERH	23	23	0	0	0
12	Fábrica Boliviana de Munición - FBM	30	30	0	0	0
13	Empresa Nacional Automotriz - ENAUTO	9	9	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	Unidad Productiva Agrícola Bermejo - UPAB	10	10	0	0	0
15	Unidad Ganadera Campo 23 de Marzo - UGC23M	12	12	0	0	0
TOTAL		240	238	0	0	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Gerencia General	28	28	2025	28
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Dirección de Empresas	6	6	2025	6
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	Dirección Administrativa Financiera	30	30	2025	0
				2026	30
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Dirección de Planificación	6	6	2025	6
				2026	0
				2027	0
				2028	0
5	Dirección de Prospectiva y Negocios	8	8	2025	8
				2026	0
				2027	0
				2028	0
6	Dirección de Asuntos Jurídicos	7	7	2025	7
				2026	0
				2027	0
				2028	0
7	Unidad de Ejecución de Proyectos de Infraestructura e Ingeniería - UEPII	15	15	2025	0
				2026	15
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Unidad Productiva Minera - UPM	10	10	2025	0
				2026	10
				2027	0
				2028	0
9	Unidad Productiva COFADENA Hormigón - UPCH	23	23	2025	0
				2026	0
				2027	23
				2028	0
10	Unidad Productiva COFADENA Maquinaria - UPCM	18	18	2025	0
				2026	0
				2027	18
				2028	0
11	Fábrica Boliviana de Munición - FBM	30	30	2025	0
				2026	0
				2027	30
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Empresa Nacional Automotriz - ENAUTO	9	9	2025	0
				2026	0
				2027	9
				2028	0
13	Unidad de Explotación de Recursos Hídricos - UERH	23	23	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	23
14	Unidad Productiva Agrícola Bermejo - UPAB	10	10	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	10
15	Unidad Ganadera Campo 23 de Marzo - UGC23M	12	12	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	12



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	5
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	2	2025	2
			2026	0
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	238
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	OnlyOffice	238	2025	58
						2026	55
						2027	71
						2028	54
TOTAL					238		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS P/ EL DES. NACIONAL, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	1
---	---

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows 7	Ubuntu Server 22.04 LTS	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS P/ EL DES. NACIONAL, no cuenta con sistemas, aplicaciones o servicios que requieran migración, desarrollo o ajuste para cumplir con estándares abiertos.

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS P/ EL DES. NACIONAL, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos generados como informes, oficios, etc.	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	10%
				2026	35%
				2027	35%
				2028	20%
2	Hoja de Cálculo utilizados cotidianamente	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	10%
				2026	35%
				2027	35%
				2028	20%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS P/ EL DES. NACIONAL, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos